

Sacra Catholica Real Magestad:

Andando visitando la Huasteca y provincia de Panuco, respondí á las cartas de V. M. á 16 de diziembre, y á los hultimos de febrero llegué á Mexico, aviendo concludido la visita de todo el arçobispado, en que creo e servido á Dios, y á V. M.; porque en la mayor parte dél no avia entrado prelado, por la gran vejez y enfermedades de mis predeçessores, y ser tierra muy fragossa y aspera y en estremo caliente y mal sana, por su diversidad de temples, y constellaçiones. Baptizaronse muchos yndios adultos y viejos, y confirmaronse todos, con que reçiviron gran devoçion y consolaçion, y de ver vendezir sus yglesias, que, como gente Nueva y de sumario entendimiento, gusta de çeremonias y actos exteriores, y assi se les correspondió con las demostraçiones posibles, para más confirmarlos en la fee.

Discurriendo por la provincia de la Guasteca y de Panuco, considerava sus abreviadas poblaçiones y los sitios de las antiguas, que representan vien la multitud de gente que avia en su gentilidad, que ponia lástima ver sus superbas ruinas y notable disminuçion, y más la afliccion que padeçen los miserables guastecos con unos yndios de paz que se an levantado, ymitando á otros, de guerra; y cunde tanto este daño, que se estiende desde la costa de Tampico, ques en el mar del Norte, hasta Çacatecas, por los limites de la provincia de Panuco y sierra de Mestitlan, y andan tan atrevidos y desvergonçados, que hazen entradas, robando y matando diez y doze leguas en las tierras de los yndios de paz y spañoles; y assi, los spañoles que están en las villas de Tampico, Panuco y los valles que son de la Huasteca, que an resistido y hazen rostro á los enemigos, por no poder llevar el trabajo, reçelando el visible peligro en que están, quieren venirse á Mexico y perder sus haciendas, por asegurar sus vidas; que seria gran mal, si esto se hiziese, que e significado al virrey para que lo remedie, y cuánto ymporta apagar el fuego que se ençiende por aquellas partes, que á entrar de golpe en la sierra de Mestitlan, andando tan çerca, seria dificultoso, por ser su sitio fortissimo y de mucha gente; y grande mal es saver, los que alindan con los de guerra, husar el arco y las armas para su defensa y ver, amigos y enemigos, mucho número de spañoles muertos por mano de los levantados, á causa de no averse acudido con tiempo á estos daños, y remediarse de presente con remision, tibieça y poco calor, con que padeçe la doctrina, y comerçio y todo genero de buen gobierno; y porque desto soy testigo, aviso como devo, para que V. M. lo mande remediar como convenga.

Los daños que an hecho y hazen los yndios chichimecas, en el Nuevo Reyno de Galiçia y , en el Nuevo Reyno de Galiçia y minas de Guanaxuato y Çacatecas, por ser muy notorios y en notable perjuizio, y persuadirme que terná V. M. notiçia dellos, no los refiero.

Aviendo visto la disposiçion de la Huasteca y provincia de Panuco, pareçe que no ay comodidad para eregirse obispado, por ser de muy poca gente y muy derramada, y que con dificultad puede sustentar los ministros de la doctrina; de lo que ay más neçesidad de presente, es hazerla de paz y conservar los spañoles que ay en ella, con favoreçerlos el virrey, como haze á otros que están fuera del peligro, con cargos y aprovechamientos, pues son soldados de frontera á su costa.

Por una çedula de 20 de mayo de 78, manda V. M. al virrey que procure la poblaçion y doctrina de los yndios con blandura y buena traça, y que vea las çedulas que ay en esta razon, para su mejor execuçion, mandandome V. M. que le asista con mi parecer; y aviendole ofreçido mi serviçio, dize que no ay neçesidad, ni conviene tratar desto, sino fuese para recoger algunos yndios desmandados en valles y çerros; y deve de ser lo más açertado, por la notiçia que terná desta causa por relaçiones de algunos, que podria ser no hallarlas tan verdaderas si oviera visitado la tierra, y visto y considerado su disposiçion, término, y modo de bivar de los naturales, y la ventaja que hazen los que están en poblaçiones á los dispersos y derramados, en poliçia, christiandad y razon, y en todo genero de comerçio y comunicaçion, y con más seguridad, como se a visto por experiençia en los que se an levantado, que como estaban muy apartados de la justiçia y ministros de la doctrina, en pequeños pueblos hizieron sus conbenticulos y monipodios, conbocandose los unos á los otros con façilidad y secreto, que este no oviera en formada poblaçion. Y assi pareçe evidençia, que Dios y V. M. se sirvirian mucho si con suavidad y buena traça y acuerdo se

ordenase generalmente, que todos los yndios biviesen en poblaciones formadas, y afixionando á causa tan justificada y neçessaria á los ministros ecclesiasticos y seculares, y á los gobernadores, caçiques y mandones de los yndios, creo que se haria con façilidad y brevedad, aprovando ellos el modo que se avia de tener en la execuçion, que como personas que tienen la cosa presente, mirarian mejor las çircunstançias, atraiendo á los maçehuales, que en todo siguen su parecer, á que se esfuerçasen y animasen á cumplir lo que se les mandase por el virrey; porque negoçio tan general y sus semejantes, mejor suçesso tienen y aplauso, en opinion del pueblo, quando se comunica con muchos que pueden ayudar al yntento, que salir la ley yndigesta, por parecer de uno, de que suele resultar ynconvenientes y dificultades, sin que aya quien las repare. Y desta suerte está claro que se evitarian ydolatrias y borracheras y peccados nefandos, que emanan dellas, y grandes ofensas de Dios, á que dá occassion la soledad, y que se aplicarian mejor á la lavor y offiçios mecanicos, y en effecto ternia se quenta con ellos en su doctrina y poliçia y aprovechamiento; porque son tan misserables, holgaçanes y baxos de entendimiento, que es neçessario apremiarlos y neçesarlos á hazer lo que á ellos mismos les conviene como á menores; y esta quenta y razon avria la teniendo los á la mira el ministro ecclesiastico y secular, como se vee en los que están poblados, con que çessaria la carestia que ay, por darse quasi los más á ser oçiosos, mercaderejos y bagamundos, y pocos á labradores; estilo muy contrario del tiempo de Moteczuma, que mandava á sus gobernadores y tequitatos, que tuviesen quenta particular de la ocupaçion de cada uno, compeliendolos á travajar, y assi se sembravan los llanos, y altos que vemos hechas montañas, y en algunas partes no por falta de gente, sino por dexarlos bivar á su venepaçito. Y creo que si en alguna tierra sin ynconvenientes se pueden los yndios reducir á poblaçion, es esta, por tener todos grandes terminos, tan extendidos y capaçes, que qualquiera aumento de vezinos no les seria disminuçion en sus propiedades, por los muchos valdios que tienen; y desto resultaria aver más comodidad para hazer grangerias los spañoles en las tierras que ellos dexasen, por no poderlos venefiçiar, haziendo alguna justa recompensa á los yndios, y como este Nuevo Mundo se vá poblando de spañoles, que son y an de ser el nervio dél, V. M. avrá mandado considerar si seria açertado hazer algunos pueblos formados de spañoles, en partes comodas, para ocupar á muchos oçiosos y bagamundos, que no tienen salida, á que se deve tener atençion, para lo presente y futuro; y son estos reynos tan dilatados, que ay para todos, sin perjuizio de terçero, gobernandose como V. M. lo mandará proveer.

Y no es de poca consideraçion, que estando congregados los yndios, avria más quenta y razon en los tributos, ymposiçiones y serviçios personales, y más façilidad y claridad en todo, con que se escusarian superfluos ediffiçios, que se hazen de yglesias y hermitas, sin poderse remediar, en sus pequeñas poblaçiones; negoçio que mucho los ocupa y consume, speçialmente los superbos ediffiçios de los religiosos, que son de calidad, que en algunas partes se pueden dezir todos los yndios siervos ascriptitios de sus casas, edificando cada prior, guardian o vicario á su modo, derrivando y haziendo por antojo lo que les parece, como no les cuesta más que mandarlo; y en esta materia los clerigos son más moderados, porque proçeden con liçençia limitada, que esta no tienen ni guardan los religiosos, que deve V. M. mandar remediar, speçialmente si esta causa se a de reducir á sus prinçipios con el tiempo, en que administren los sacramentos clerigos; porque sus ediffiçios son tan costosos y derramados, que ni servirán para el clerigo ni para la comunidad de los yndios, como se a visto en algunos monesterios, que an dexado, que es lástima considerar su perdiçion, que se dexa bien entender, haziendo monesterio para dos o tres frailes, que es tan de ordinario capaz en sus claustros, çeldas y huertas para çinquenta, con color que podria aver capítulo en él, o studio o otras ymaginaçiones arbitrarias; y aunque ay razon para que ellos tengan morada capaz, falta para tan notable excesso.

De la resulta de la visita, e entendido quanto ymporta que los veneffiçios estén collados, para su buen gobierno y administraçion, por la ventaja que hazen los propietarios á los merçenarios, en doctrinar los yndios y asistir con ellos y aprender su lengua, con que hazen más fruto y viven todos con contento, y aún

forman algunos scrupulo de la mucha carga que tienen, viendose ya venefiçios, lo que no hazian quando estavan de prestado, atendiendo más á su particular, que á la caussa pública. Y assi e procurado, y procuro de havilitar subiectos en letras y lengua, para que estén todos los venefiçios deste arçobispado collados, y con esta diligençia faltan pocos, y en la dilaçion que a avido, a sido muy servido Dios y V. M., por averse dado todos á estudiar, viendo que ay justificado examen en su aprovaçion. Y çertifico á V. M., que a yntroduçido la Compañía de Jesus, tan buenos y continuos estudios, en su casa y collegios, que en breve terná V. M., tan suficientes clerigos y lenguas de los naturales y en tanta abundançia, que se servirá V. M. más en que ellos administren en estas partes los sacramentos, entre yndios y spañoles, que los que se offreçen d'España, con que se animarán y alentarian á la virtud, ayudando á sus padres y deudos, quanto se ternia por desfavoreçida, siendo pospuestos á los d'España; aunque es verdad que en las cathedrales es bien que aya de todo, para su mejor serviçio y gobierno.

Por la quenta que vá con esta, mandará V. M. ver lo que a montado la terçera expediçion de la Santa Cruzada, á que se a acudido con muchas veras por los prelados, y ministros, y a sido necessario para suplir la falta de los yndios y la grande hambre y neçessidad que an padeçido, que a obligado á Nuevas traças y hazer esta publicaçion despaçio, para que con tiempo y posivilidad se affiçionasen á gozar del bien que les offreçe la bulla; que por estas dificultades entiendo, que en calidad no a sido esta publicaçion menor que las pasadas, que an exçedido en cantidad. Este año se a de hazer la quarta predicaçion, y importaria que las bullas viniesen en navio suelto, antes de la flota, para disponer esta causa de manera, que muy en tiempo se hiziese la publicaçion en todas partes, antes de quaresma.

Suplico á V. M. sea servido de hazer merçed á esta yglesia de los dos novenos, para que su suma pobreza no neçessite á que tenga más sumario serviçio que las parrochias, como se vee en los ornamentos, en que se haze ya execuçion por los acrehedores. Nuestro Señor la Sacra Catholica Real Persona de V. M. guarde por largos tiempos, y feliçite en más reynos por venefiçio de su yglesia. Amen. De Mexico, 24 de abril 1579.

Sacra Catholica Real Magestad, menor vasallo y capellan de V. M. que sus Reales manos besa.

P. Archiepiscopus mexicanus.

Sobre. - A la Sacra Catholica Real Magestad, el Rey nuestro señor, en su Real Consejo de [las Indias.]